



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIEN MUNICIPAL

PRIMERA: INTERVINIENTES.-Comparecen al otorgamiento del presente Contrato, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)** representado legalmente por el señor Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso)** representado legalmente, por el Sr. Aurelio Llandan Mantilla.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 Según lo dispuesto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, como son los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Progreso y de Guayaquil, son instituciones del sector público.
- 2.2 El Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, en el Capítulo IV, que trata "Del Egreso de Bienes", en sus artículos 53 y 54, y en el Capítulo V "De los Traspasos de Bienes Muebles e Inmuebles entre Entidades del Sector Público" en su art.57, establece lo siguiente:

"Art. 53.- Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles, con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público o a una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes..."

"Art. 54.- Informe Previo.- Antes de que la más alta autoridad resuelva en el sentido y alcance que se señala en el artículo anterior, será necesario que el Jefe Financiero emita un informe previo en el que conste que no es posible o conveniente la venta de los bienes muebles..."

"Art. 57.- Concepto.- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo (...)

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación".



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.3 Se debe tener en cuenta también lo dispuesto en los artículos 64, inciso segundo, y 65 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, los cuales se transcriben a continuación:

“Art. 64.- Entrega-recepción y examen especial.- (...) Cuando se trate de entrega-recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los jefes financieros respectivos y los guardalmacenes de bienes o quienes hagan sus veces de cada entidad, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate.

Art. 65.- Procedencia.- Habrá lugar a la entrega-recepción en todos los casos de... transferencia gratuita...”

- 2.4 Mediante oficio No. JP-JGRP-205-2010 de fecha 28 de julio del 2010, el señor Aurelio Llandan Mantilla y la Ing. Sandra Cayetano Rugel, Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente del Gobierno Seccional Autónomo Junta Parroquial Juan Gómez Rendón (Progreso), solicitaron al señor Alcalde de Guayaquil que se done un vehículo, el mismo que servirá para poder movilizarse a cada recinto de la parroquia y realizar gestiones de obras en las entidades gubernamentales de la ciudad de Guayaquil.
- 2.5 Con el oficio No. DA-USCTM-2011-014 del 04 de enero del 2011, el Director de la Unidad Servicios Centro Técnico Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), detalla las características del vehículo a asignarse al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso):

CÓDIGO	CAMIONETA	DISCO	PLACA	CHASIS	MOTOR
205.960741	CHEVROLET	245	GXM-439	8LBTFR30H20115941	C22NE-25054710

- 2.6 Mediante oficio No. AG-2011-01997 del 17 de enero del 2011, el Primer Personero Municipal del cantón Guayaquil autoriza a la Procuraduría Síndica Municipal, se proceda a la elaboración del instrumento que permita la entrega de 1 (un) vehículo en desuso, correspondiente al disco No. 245 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso).



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

previo conocimiento y resolución en cuanto a transferencia gratuita por parte del Cuerpo Edificio del cantón Guayaquil.

- 2.7 Con oficio No. DF-2011-299, de fecha 04 de febrero del 2011, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), informa que:

“(...)

Considerándose los gastos que surgirían de llevarse a efecto el remate del bien (recursos financieros, materiales y humanos), no es conveniente la venta de la camioneta porque el proceso resultaría antieconómico para los intereses de la Municipalidad.

... bien podría darse la transferencia gratuita del vehículo disco No. 245, a favor del Gobierno Seccional Autónomo Junta Parroquial Juan Gómez Rendón (Progreso), de conformidad a lo señalado en los Artículos Nos. 53 y 54 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público”.

- 2.8 El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero del 2011, resolvió aprobar y autorizar al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, a suscribir el Contrato de Transferencia Gratuita de bien municipal, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso) 1 (un) vehículo detallado en el numeral 2.5 de la presente cláusula.

TERCERA: TRANSFERENCIA GRATUITA.- Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, por intermedio del señor Ab. Jaime Nebot Saadi, **ALCALDE DE GUAYAQUIL**, transfiere en forma gratuita a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso), 1 (una) camioneta, descrita a continuación:

CÓDIGO	CAMIONETA	DISCO	PLACA	CHASIS	MOTOR
205.960741	CHEVROLET	245	GXM-439	8LBTFR30H20115941	C22NE-25054710



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

La transferencia del referido vehículo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso), se realiza a través de un Acta de entrega-recepción.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil como un apoyo al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso), hace la entrega del vehículo en referencia, mediante Acta de Entrega-Recepción, para contribuir a los trabajos diarios que se realiza en beneficio de la colectividad.

Por su parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso) se obliga a destinar dicho vehículo exclusivamente para su uso, en el cumplimiento de los fines y funciones determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

QUINTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.- En caso de controversias que pudieren resultar de este Contrato y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

SEXTA: DOMICILIO.- Las partes dejan constancia que señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, que por virtud de la fijación convencional de domicilio establecida en esta cláusula, renuncian expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente al convenido, para todos los efectos previstos en este instrumento.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso), por la interpuesta persona de su representante legal, declara que acepta la transferencia gratuita que a su favor le otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil mediante este instrumento y que asume la responsabilidad respecto del bien entregado desde la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se agregan como documentos habilitantes de este contrato, los siguientes:



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIEN MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

- 8.1) Documentos que acreditan las calidades de los comparecientes.
- 8.2) Copia del oficio No. JP-JGRP-205-2010 de fecha 28 de julio del 2010.
- 8.3) Copia del oficio No. DA-USCTM-2011-014 del 04 de enero del 2011.
- 8.4) Copia del oficio No. AG-2011-01997 del 17 de enero del 2011.
- 8.5) Copia del oficio No. DF-2011-299 del 04 de febrero del 2011.
- 8.6) Copia del oficio N° SMG-2011-01345 del 17 de febrero del 2011, que contiene la autorización para la transferencia gratuita del vehículo al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso)
- 8.7) Acta de Entrega-Recepción del vehículo.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **12 ABR. 2011**

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

Sr. Aurelio Llandan Mantilla
PRESIDENTE